

Cayhuayna, 17 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de la Oficina de Calidad, con Informe N° 001-2021/D-UNHEVAL-OC/D, del 29.OCT.2021, dirigido al Rector, sugiere, en el marco de las funciones que atribuyen a la Oficina de Gestión de Calidad, promover la creación del Centro de Investigación en los ambientes de la UNHEVAL, ubicado en el Distrito de Baños; bajo las siguientes precisiones:

1. Según la **Ley Universitaria N° 30220, Artículo 54, señala:** Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o **trabajos de investigación**. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines; y el **Artículo 100.1, señala:** Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación.
2. Según la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, de fecha 24 de julio de 2019, en la parte resolutive **SÉPTIMO, señala: RECOMENDAR** (iii) Gestionar fondos externos (locales y externos) para financiar proyectos de investigación de relevancia regional y nacional.
3. Según el Estatuto aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, de fecha 25 de enero de 2021, en el **Artículo N° 219, establece:** Los Centros de Producción de Bienes, Servicios e Investigación de la UNHEVAL, promoverán prioritariamente la presentación de servicios mediante la suscripción de convenios interinstitucionales nacionales e internacionales; asimismo, el **Artículo N° 220, establece:** El Centro de Producción sirve como campo de investigación de enseñanza, de experimentación y práctica pre profesional. Brindará financiamiento cuando se trata de incubadora de empresas, en beneficio de los estudiantes, previo estudio de pre-inversión y/o concurso de planes de negocio.
4. Con Resolución Consejo Universitario N° 1522-2020-UNHEVAL, de fecha 07 de setiembre del 2020, en la parte resolutive del numeral 1° se resolvió: **APROBAR** el TRASLADO OBLIGATORIO a la SEDE CENTRAL, a partir del Semestre II-2020, de los estudiantes de las SEDES DESCENTRALIZADAS que cuenta la UNHEVAL, como son: Tambogan, Obas, **Baños**, Jesús y La Unión, matriculados en el año académico 2020; asimismo en el numeral 2° **APROBAR** el TRASLADO AUTOMÁTICO a la SEDE CENTRAL, a partir del Semestre 11-2020, de todos los estudiantes pertenecientes a las SEDES DESCENTRALIZADAS que cuenta la UNHEVAL, como son: Tambogan, Obas, Baños, Jesús y La Unión, que no se hayan matriculado en el año académico 2020 y se reincorporen a la UNHEVAL.
5. La ex sección descentralizada de Baños cuenta con infraestructura, cuyos ambientes con espacios amplios, bien inmueble saneado en la SUNARP (**ver Anexo N° 01**), se puede considerar adecuadas para desarrollar la investigación por parte de la comunidad universitaria; precisando que ellas desarrollaron sus actividades las carreras profesionales de Medicina Veterinaria y de Ingeniería Agronómica, por considerar espacios de experimentación y práctica para docentes y estudiantes; pero a la fecha se encuentran en estado de abandono por la reubicación de los estudiantes a los locales autorizados por la SUNEDU (SL02 SL 03). En ese sentido, teniendo en cuenta que los ambientes se pueden deteriorar aún más con el tiempo y por falta de uso permanente de los mismos, **sugiere promover la creación del Centro de Investigación en los ambientes de la UNHEVAL, donde funcionaba la Sección Descentralizada de Baños, ubicado en el Distrito de Baños, en coordinación con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y las facultades que requieran desarrollar investigación de acuerdo a las normativas vigentes;**

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con Proveído N° 0532-2021-UNHEVAL-R, precisando que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**, resolviendo promover la creación del Centro de Investigación en los ambientes de la UNHEVAL, ubicado en el Distrito de Baños, donde funcionaba la Sección Descentralizada de Baños; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional gestione la suscripción del convenio respectivo con la Municipalidad Distrital de Baños, con el fin de salvaguardar la infraestructura y demás bienes que se encuentran en dicha localidad, procurando que no se pierda la continuidad del Convenio suscrito entre la UNHEVAL y la Municipalidad Provincial de Baños;

y,

...///

Micb



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **PROMOVER** la **CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN** en los ambientes de la infraestructura de la UNHEVAL, ubicado en la localidad de Baños, donde funcionaba la Sección Descentralizada de Baños, en coordinación con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y las facultades que requieran desarrollar investigación de acuerdo a las normativas vigentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales gestione la suscripción del Convenio respectivo entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Baños, con el fin de salvaguardar la infraestructura y demás bienes que se encuentran en dicha localidad, procurando que no se pierda la continuidad del Convenio suscrito entre ambas instituciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, los decanatos de las facultades respectivas, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv AL-OCI
UTransparencia
DCalidad DCTI
DIGA DPByS
Facultades (14) Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL